

DECRETO N° :           E-2976/2014           /

**Colina, 01 de diciembre de 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2762/2014 de fecha 13.11.14 que promulga el Acuerdo N° 122 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 13 de noviembre de 2014, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de parque de entretenimiento acuático para celebración de Fiesta de Navidad año 2014" ID-2686-67-LE14, al oferente ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO, por un monto de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones) más IVA. **2)** Memorandum N° 390/2014 de fecha 01 de diciembre de 2014 del Asesor Jurídico a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato de prestación de servicios suscrito con Roberto Carlos Orellana Osorio; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y **ROBERTO CARLOS ORELLANA**, RUT.: [REDACTED] por la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de parque de entretenimiento acuático para celebración de Fiesta de Navidad año 2014**" ID-2686-67-LE14.

**2.-** La coordinación, evaluación y recepción del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**3.-** En garantía de fiel cumplimiento de contrato el representante deberá suscribir un boleto de garantía, vale vista o certificado de fianza a favor de la Municipalidad por 5% del monto contratado, con vigencia de 60 días desde el plazo del contrato.

**4.-** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos) más IVA.

**5.-** Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.22.01.008.011.004 denominado "Producción de eventos para programas sociales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**

En Colina, a 28 de Noviembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED]-2, d [REDACTED] Lampa, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-2487 /2014, de fecha 17 de Octubre de 2014, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública para el proyecto denominado "Servicio de Parque de Entretenimiento Acuático para Celebración de Fiestas de Navidad, año 2014", ID N°2686-67-LE14.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto E-2762/2014, de fecha 13 de Noviembre de 2014, que promulga el acuerdo N°122, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°32, de fecha 13 de Noviembre de 2014, se adjudicó la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de parque de entretenimiento acuático para celebración de Fiesta de Navidad año 2014" ID-2868-67-LE14, al oferente **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, por un monto de \$19.000.000 más IVA.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina contrata a Roberto Carlos Orellana Osorio, quien acepta las condiciones del contrato que se celebra, cuyo objeto es el servicio de un parque de entretenimiento acuático en la fiesta de Navidad del presente año.

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

**QUINTO: Inspección Técnica de Obras:** Actuará como inspección técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, de la Ilustre Municipalidad de Colina.

**SEXTO: Plazo.** El servicio requerido debe prestarse entre el 9 y 14 de Diciembre del 2014.

**SEPTIMO: Precio.** El precio a pagar por el servicio contratado será de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), más IVA. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. El precio contempla un anticipo del 50 % del valor del contrato.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales.** El contratista al momento de firmar el contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato; Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, debiendo señalar dicho documento la siguiente glosa: **PROPUESTA PÚBLICA “Servicio de Parque de Entretención Acuático para Celebración de Fiesta de Navidad, Año 2014”, ID N°2686-67-LE14.**, correspondiente al 5% del valor total del contrato, IVA incluido. La vigencia de dicho documento bancario será el plazo del contrato más 60 días. No se aceptará una garantía tomada por terceros.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Al término de la entrega del servicio y transcurridos los 60 días, sin observaciones y con autorización del ITS se realizará la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría

Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl)

**NOVENO** Forma de Pago del Servicio. El pago se realizará previa emisión del respectivo Certificado de Recepción Conforme de DIDECO, el que deberá adjuntar Contrato correspondiente y su Decreto aprobatorio.

**DÉCIMO:** Requisitos y Antecedentes Técnicos.

**Requisitos Técnicos**

El servicio deberá cumplir con los requerimientos técnicos:

**Juego tobogán Dragón:**

- 2 piscinas de 10 metros de diámetro circular x 1,20 metros de altura.
- Con un llenado máximo de 0,70 cm de agua 585 metros cúbicos de agua.
- 2 inflables mega tobogán con figura de dragón de 10 metros de largo x 6 de ancho y 7 metros de alto aproximadamente.
- 3 toboganes de lanzamientos y 2 subidas laterales.
- 8 turbinas de 1 hp c/u

**Juego tobogán Ardillas y Niños con Palmera:**

- 2 piscinas de 10 metros de diámetro circular x 1,20 metros de altura.
- Con un llenado máximo de 0,70 cm de agua 585 metros cúbicos de agua.
- 2 inflables mega tobogán con figura de ardillas y niños, de 6 metros de alto aproximadamente.
- 3 toboganes de 1 hp cada uno.

**Juegos tobogán Ranita:**

- 1 piscina de 10x10 metros cuadrados.
- Altura de 60 cm, con 45 cm de llenado de agua.
- Juego inflable con forma de ranita con 2 toboganes de 7 de largo y 4 de ancho x 5 de alto.
- 4 turbinas de 1 hp c/u.
- 30 inflables con forma de animales y figuras infantiles.

**Juegos tobogán con figura de 1 animal:**

- 1 piscina de 10 x 6 metros cuadrados.
- Altura de 60 cm, con 45 cm de llenado de agua.

- Juego inflable con figura 1, con 2 toboganes de 4 de largo x 4 de ancho y 4 de alto.
- 20 inflables con forma de animales y figuras infantiles.

**Juego tobogán con figura 2 animales:**

- 1 piscina de 10 x 6 metros cuadrados.
- Altura de 60 cm, con 45 cm de llenado de agua.
- Juego inflable con figura 2, con 2 toboganes de 4 de largo x 4 de ancho x 4 de alto.
- 4 turbinas de 1 hp c/u.
- 20 inflables con formas de animales y figuras infantiles.

**Piscina de baño Aqua-Peque:**

- 2 piscinas de 10x10 metros cuadrados.
- Altura de 50 cm, con 40 cm de llenado de agua.
- 20 inflables con formas de animales y figuras infantiles.

**Antecedentes Técnicos**

- a. El parque de entretenimiento deberá contar con los seguros asociados para su funcionamiento.
- b. 20 monitores de atención de público uniformados.
- c. 1 salvavidas.
- d. 2 personas de mantención.
- e. 1 eléctrico certificado por la SEC para montaje y supervisión del evento.
- f. Filtros decantadores para mantención de piscinas.
- g. Mantención de piscinas (1745 metros cúbicos de agua).
- h. Clarificación, decantación y limpieza de las piscinas 1 vez al día.
- i. Portal de entrada.
- j. Transporte y carga de los equipos.
- k. Instalación: en parque San Miguel, avenida Colina N°790, Colina.

**UNDÉCIMO: Sanciones y multas.** La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista, deducibles del pago que el municipio debe efectuar.

Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

Por incumplimiento en el servicio de entrega, por cada día 2 UF.

Por entrega de juegos en mal estado 5 UF.

Por incumplimiento en los requerimientos ITS 3 UF.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

Las Multas serán notificadas y serán descontadas del pago del mes siguiente al de la infracción, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Las Multas podrán ser apeladas al Alcalde mediante documento escrito que deberá ser presentado por él en un plazo de 4 días corridos desde la notificación de multa. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de 15 días corridos, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva.

**DUODÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato.** El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el contratista deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

### **DÉCIMO TERCERO: Cesión, Factoring**

#### **Cesión**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

#### **Factoring**

El Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias

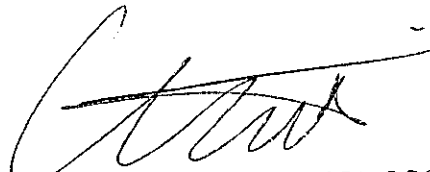
y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponda a la factura cedida.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio.** Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de don Roberto Carlos Orellana Osorio y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.

  
MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO

VºB Asesor Jurídico

VºB Directora de Contratos

